CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: VELARDE KOECHLIN Carmen Milagros FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2024 23:40:00-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 28 de Noviembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000182-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El OF.RE(DGC)N°3-0-E/1674(07NOV2024) del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 002029-2024/SGEN/RENIEC (22NOV2024); el Memorando N° 002680-2024/DSR/RENIEC, de la Dirección de Servicios Registrales; el Informe N° 000144-2024/OAF/ULG/RENIEC (28NOV2024) de la Unidad de Logística; el Informe N° 000124-2024/OAF/UCO/RENIEC (28NOV2024) de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002305-2024/OPP/UP/RENIEC (27NOV2024) y N° 002309-2024/OPP/UP/RENIEC (27NOV2024) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 001566-2024/OAF/RENIEC (28NOV2024) de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000300-2024/OPH/URL/RENIEC (28NOV2024) de la Unidad de Relaciones Laborales y la Hoja de Elevación Nº 000279-2024/OPH/RENIEC (28NOV2024) de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el OF. RE (DGC) N° 3-0-E/1674 de fecha 07 de noviembre el Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere la participación de representantes del RENIEC para brindar asistencia técnica y apoyo en actividades programadas que se realizará en las Oficinas Consulares del Perú en Buenos Aires – Argentina y Santiago - Chile, para atender la demanda de trámites de DNI electrónicos en el exterior, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre nuestras entidades, las cuales se llevaran a cabo del 09 al 18 de diciembre de 2024;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000176-2024/JNAC/RENIEC (25NOV2024 se aprobó la estrategia "IDENTIFICACIÓN SIN FRONTERAS" del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, cuya implementación se realizará entre el 09 y 18 de diciembre del presente año, según detalle que obra en el Anexo del citado acto resolutivo;

Que los gastos en los que se incurran por la participación de los representantes de la Institución, serán cubiertos por el RENIEC, por lo que corresponde la compra de pasajes terrestres y la asignación de viáticos;

Que a través del Oficio N° 002029-2024/SGEN/RENIEC (22NOV2024) la Secretaría General comunica al Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se ha dispuesto la participación de los servidores que se detallan a continuación, en representación del RENIEC:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESTINO
1	ALVAREZ ROJAS, VLADIMIR ALEXANDER	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDFI-DRIAS.
2	AÑAZCO NUNJAR, ORLANDO FRANCISCO	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/ORPIURA-DSR.
3	ARÉVALO MORAN, SANTOS ENRIQUE	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDPI-DRI.
4	BAZAN SIGUAS, YANINA JOSEFINA	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDPI-DRI.
5	BORRERO NEGRON, D'ANGELO	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/ORPIURA-DSR.
6	BUSTILLOS MONTALBAN, ROGER	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDFI-DRIAS.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 9O1RK9v3H1

7	JARA CARO, PAUL WILLIAM	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDRC-DRC.
8	ORÉ ATAO, SONIA MARIA	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDPRC-DRC.
9	PACHECO ALVAREZ, ELEANA MARIBEL	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/ORAREQUIPA-DSR.
10	SALGADO CORIPUNA, ELIAS JESHUA	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/UIST-OTI.
11	ARIAS ALCIDES, ERICK GIANCARLO	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDRC-DRC.
12	CHAVEZ CASO, MELISSA KAREN	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/UIST-OTI.
13	FLORES HUAMAN, EMMA LOURDES	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/ORLIMA-DSR.
14	QUIRITA BEJAR, ROSA MARITZA	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/ORCUSCO-DSR.
15	MENDOZA JUAREZ, JOSE SANTOS	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDFI-DRIAS.
16	OCAS MONTENEGRO, DALILA	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDFI-DRIAS.
17	PAREDES RAMIREZ, SIRO RIGOBERTO	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDPI-DRI.
18	ROBLES POLAR, AZUL KALU	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDPRC/DRC.
19	TAPIA MAYHUIRE, MADELEINE BERENICE	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDPI-DRI.
20	VERAMENDI MEJIA, FRANCO EMILIO	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/ORHUANUCO-DSR.

Que en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el RENIEC y el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrito el 23 de marzo de 2018, actualmente vigente conforme a la tercera adenda, suscrita en octubre del presente año, resulta viable que nuestra institución en el marco del mencionado convenio preste asistencia técnica y soporte a los Consulados del Perú en el extranjero;

Que respecto a los pasajes aéreos, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 001566-2024/OAF/RENIEC (28NOV2024) remite a la Oficina de Potencial Humano el Informe N° 000144-2024/OAF/ULG/RENIEC (28NOV2024) de la Unidad de Logística, el cual señala que el costo unitario para el boleto aéreo que incluye el FEE, (Lima – Santiago y Santiago – Lima) es de S/ 4,871.18 (Cuatro mil ochocientos setenta y uno con 18/100 soles) por cada comisionado y el costo unitario para el boleto aéreo que incluye el FEE, (Lima – Aeroparque y Aeroparque– Lima) es de S/ 7,811.43 (Siete mil ochocientos once con 43/100 soles) por cada comisionado;

Que en relación a los pasajes terrestre internacional y asignación de viáticos, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 001566-2024/OAF/RENIEC (28NOV2024) remite a la Oficina de Potencial Humano el Informe N° 000124-2024/OAF/UCO/RENIEC (28NOV2024) de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual concluye que corresponde: la asignación de viáticos al exterior del país por el monto de S/ 325,600.00 (Trescientos veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles) y pasajes terrestres al exterior del país por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles);

Que los costos de los pasajes aéreos, los viáticos y pasaje terrestre internacional señalados en los párrafos precedentes, serán asumidos por la entidad, los cuales cuentan con los Certificados de Crédito Presupuestario correspondiente, habiendo sido otorgados mediante los Memorandos N° 002305-2024/OPP/UP/RENIEC (27NOV2024) y N° 002309-2024/OPP/UP/RENIEC (27NOV2024) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que mediante el Informe N° 000300-2024/OPH/URL/RENIEC (28NOV2024), la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano emite opinión señalando que el viaje en comisión del servicio aludido se encuentra enmarcado en el numeral 10.1 del artículo 10°, Sub Capítulo III de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, por lo expuesto, debido a la naturaleza del evento, resulta de interés institucional atender el requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que resulta procedente autorizar el viaje en comisión de servicios de los servidores que se detallan a continuación a las ciudades de Buenos Aires – Argentina y Valparaíso - Santiago – Chile del 08 al 18 de diciembre de 2024;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 9O1RK9v3H1

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios de los servidores del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que se detallan a continuación a las ciudades de Buenos Aires – Argentina y Valparaíso - Santiago - Chile, del 08 al 18 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESTINO
1	ALVAREZ ROJAS, VLADIMIR ALEXANDER	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDFI-DRIAS.
2	AÑAZCO NUNJAR, ORLANDO FRANCISCO	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/ORPIURA-DSR.
3	ARÉVALO MORAN, SANTOS ENRIQUE	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDPI-DRI.
4	BAZAN SIGUAS, YANINA JOSEFINA	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDPI-DRI.
5	BORRERO NEGRON, D'ANGELO	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/ORPIURA-DSR.
6	BUSTILLOS MONTALBAN, ROGER	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDFI-DRIAS.
7	JARA CARO, PAUL WILLIAM	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDRC-DRC.
8	ORÉ ATAO, SONIA MARIA	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/SDPRC-DRC.
9	PACHECO ALVAREZ, ELEANA MARIBEL	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/ORAREQUIPA-DSR.
10	SALGADO CORIPUNA, ELIAS JESHUA	LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO-LIMA/UIST-OTI.
11	ARIAS ALCIDES, ERICK GIANCARLO	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDRC-DRC.
12	CHAVEZ CASO, MELISSA KAREN	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/UIST-OTI.
13	FLORES HUAMAN, EMMA LOURDES	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/ORLIMA-DSR.
14	QUIRITA BEJAR, ROSA MARITZA	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/ORCUSCO-DSR.
15	MENDOZA JUAREZ, JOSE SANTOS	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDFI-DRIAS.
16	OCAS MONTENEGRO, DALILA	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDFI-DRIAS.
17	PAREDES RAMIREZ, SIRO RIGOBERTO	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDPI-DRI.
18	ROBLES POLAR, AZUL KALU	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDPRC/DRC.
19	TAPIA MAYHUIRE, MADELEINE BERENICE	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/SDPI-DRI.
20	VERAMENDI MEJIA, FRANCO EMILIO	LIMA-BUENOS AIRES-LIMA/ORHUANUCO-DSR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente resolución, serán cubiertos por el RENIEC de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (Lima – Aeroparque (Buenos Aires) y Aeroparque (Buenos Aires) - Lima incluye FEE	S/	7,811.43 c/u
Pasajes aéreos (Lima –Santiago y Santiago- Lima) incluye FEE	S/	4,871.18 c/u
Pasaje terrestre internacional (Total)	S/	12,000.00
Viáticos (Total)	S/	325,600.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los servidores del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC que se detallan en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, presenten ante la Titular de la Entidad, a través de sus respectivas Unidades Orgánicas, el respectivo informe que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes del mismo.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 9O1RK9v3H1

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional www.reniec.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano www.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC

CVK/ght/jaz/gro

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 9O1RK9v3H1